SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 08.Q.ICI. 0015

LCDO. LUIS MACHADO PIEDRA
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCIÓN

C O N S I D E R A N D O :

QUE, mediante Resolución No. 08.Q.ICI.3968 de 23 de septiembre de 2008, se impuso la multa de US$ 48,00 a la compañía TRANSPORTES REINO DE QUITO S.A., a través de su Representante Legal señor Luis Gerardo Toapanta Paucar;

QUE, el señor Luis Gerardo Toapanta Paucar, solicitó se deje sin efecto la multa impuesta mediante la resolución señalada en el considerando anterior;

QUE, dentro del trámite de prosecución del tramite de las denuncias formuladas por el señor Juan Manuel González Cruz, el 17 de diciembre del 2008, el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, emite una providencia en la que entre otros asuntos se resuelve: "b) Ratificar la multa impuesta a TRANSPORTES REINO DE QUITO S.A. mediante Resolución No. 08.Q.ICI.3968 de 23 de septiembre del año en curso, a través de su representante legal señor Luis Gerardo Toapanta Paucar, Gerente General; pues se ha determinado que los administradores de la compañía contravinieron ciertas disposiciones de la Ley de compañías, un de ellas la del artículo 177 de dicho cuerpo legal; ...".

EN uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento Orgánico Funcional de la Superintendencia de Compañías contenido en la Resolución ADM.08-399 de 8 de septiembre de 2008;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la multa de US$ 48,00 impuesta a la compañía TRANSPORTES REINO DE QUITO S.A., a través de su Representante Legal señor Luis Gerardo Toapanta Paucar.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar en forma legal, al señor Luis Gerardo Toapanta Paucar, con el original de la presente resolución, en el domicilio del sancionado.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0015

ARTICULO TERCERO.- Ejecutoriada esta Resolución, se procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Resolución No. 91.1.6.3.0010 de 16 de septiembre de 1991.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA en la Superintendencia de Compañías en Quito, a

-5 ENE 2009

LCDO. LUIS MACHADO PIEDRA
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCIÓN

LMP/MVdF
EXP. 45024